



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: MODIFICA CIRCULAR N°
1587, DE 2002.**

Santiago,

05 AGO 2009

CIRCULAR N° 1934

A todo el mercado asegurador

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, y especialmente lo dispuesto en la letra a) del artículo 4° de D.L. 3.538, ha estimado conveniente modificar la Circular Número 1587, en los siguientes términos:

Incorpórese a continuación del párrafo 1° del Título V el siguiente párrafo:

“El derecho de retracto deberá informarse, en forma destacada, conjuntamente con el envío de la póliza sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 7 del Título IV de la presente Circular”.

Vigencia: Las presentes instrucciones entran en vigencia a contar del 1° de Diciembre de 2009.



GUILLERMO LARRAIN
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl